



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Auto y M. Lami de Caranaca a tres y rindia de  
 mes de a. J. de mill y seis cientos y cinco y siete.  
 El señor Lic. Don Juan Leon Santos por y sub. a  
 mayor de Sant. Por muy = a biendo libro de Sant. en  
 El Ayuntamiento. De bente de set. mil sobre la  
 Drosion de Don Juan Gomez Mepoio de J.  
 para que se nombrara Comis. D. de fender adm.  
 de Lic. Don ant. mio de se guerra En los cargos  
 de durriedencia que estaban drosimos a salir. y  
 y informe sobre hees hecho por El J. de. est. Cero  
 deo que en esto sea observado de tres y años  
 esta parte que a que los de Ayuntamiento de Sant.  
 que en este libro = digo que atento los cargos  
 que an salido Contrachecho Don Ant. de = que  
 ayer treinta de set. mil son de la calidad que  
 de Com. de contra = de Clara y de Clara = note  
 ner obligat. a de fender le como parte niga par de  
 drosion = de fender de como parte niga par de  
 na es para la de fender y ne arida de de Sant. =  
 de = tiene tanto y en particular cuando  
 de Lic. Don ant. de se guerra = a ausen  
 de Sant. de se fender = de  
 de fender = a los cargos y los  
 de mandar que an = de se = de  
 de = de = de = a lo =

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Antonio Cuamezon

